Señores
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla: **ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS**
NIT: 901.432.352-1
Dirección: Transversal 71 D No. 31 I - 11, barrio Los Alpes
Teléfono: 3128101340 - 3175184188 - 3013523510
Correo Electrónico: infoalwaysclean@gmail.com
Cartagena – Bolívar

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO**
CONTRATO No. 025-ARC-CBCAI1-2026.

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Fragata ALEJANDRO HANABERGH NATERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129532276, actuando en su condición de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 9740 de fecha 07 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S** con NIT 901.432.352-1 representada legalmente por el señor JHARYSON MALAMBO TORRES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.364.150, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 034-ARC-CBCAI1-2026 cuyo objeto es “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, MICROORGANISMOS Y OFIDIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 28 de septiembre del 2026.

Así las cosas, los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL –BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1
NIT	823001882-1
CONTRATISTA	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	901.432.352-1
CLASE DE PERSONA	PERSONA JURÍDICA
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	Transversal 71 D No. 31 I - 11, barrio Los Alpes
TELEFONO/FAX	3128101340 - 3175184188 - 3013523510
E- MAIL	infoalwaysclean@gmail.com
CIUDAD	CARTAGENA – BOLÍVAR
BANCO	BANCOLOMBIA
NO. DE CUENTA	49500000846
NOMBRE DEL TITULAR	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 6926 del 07 de enero del 2026: VALOR ASIGNADO: $ 24.100.000,00 VALOR AFECTADO: $ 23.219.876,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

DEPENDENCIA AFECTACION	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
BIM14	02-02-02-008-005 SERVICIOS DE DOPORTE	10	CSF	$ 4.085.865
BCAI1	02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			$ 9.069.211
BFLIM16	02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			$ 4.664.800
BFLIM17	02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			$4.000.000
EGURA	02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			$1.400.000
			TOTAL	**$ 23.219.876**

OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, MICROORGANISMOS Y OFIDIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Las señaladas en el anexo “A” técnico – económico de la presente aceptación de oferta.
LUGAR DE ENTREGA/ EJECUCIÓN	Los bienes y servicios contratados deberán ser entregados y prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ÍTEMS		LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1		CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE KM 2 VIA COROZAL-SINCELEJO SUCRE	LUNES A VIERNES 08:00 am a 12:00 pm 02:00 pm a 05:00 pm
BIM14	CASA ALMIRANTE OVEJAS	CALLE SAN ANTONIO K13 C – OVEJAS SUCRE	
	PUESTO AVANZADO EL UARI	CASCO URBANO, ALEDAÑO AL TERMINAL MARÍTIMO DE COVEÑAS – SUCRE	
	PUESTO DE MANDO AVANZADO COLOSO	CARRERA 5, CALLE LAS DELICIAS. COLOSO, SUCRE	
	PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO	TRONCAL DE TOLU - LORICA CARRERA 18. SAN ANTERO, CÓRDOBA	
	PUESTO DE MANDO CERRO LA PITA	CERRO LA PITA KILOMETRO 46 PUESTO MILITAR LA PITA, SUCRE	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 16		AVENIDA LA PLAYA PUNTA LAS VACAS. TURBO – ANTIOQUIA.	
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE URABÁ			
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.17		TRANSVERSAL 41 NO.27-25 KILÓMETRO 5 VÍA YATÍ, SANTAFÉ MAGANGUÉ, BOLÍVAR	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de los almacenes correspondientes, en los días y horarios señalados por la Entidad.

	NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de los almacenes correspondientes.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 23.219.876,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 DE DICIEMBRE 2026**, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOTA 1:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato. **NOTA 2:** El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la prestación de los servicios que se deriven del presente objeto contractual dentro de los tiempos que se programen con el supervisor y la dependencia usuaria, de conformidad con los ciclos de fumigación, contados a partir de la recepción de solicitud realizada por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.
GARANTÍAS CONTRACTUALES	Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1, la cual contendrá los siguientes amparos: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1**, NIT 823001882-1 y el contratista

Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles **NOTAS:** - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI1 podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI1 su monto se agotare o disminuyere. - La BCAI1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**
FORMA DE PAGO	El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

	Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2026;correodelsupervisor#$ Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2026; correodelsupervisor#$

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

	b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”. - En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. Parágrafo Cuarto: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.
EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS	Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.
SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por su idoneidad y experiencia y conocimiento pleno para la recepción de los bienes estará a cargo del servidor público: **GRADO** | **APELLIDOS Y NOMBRES** | **DEPENDENCIA** | **CEDULA** | **CELULAR** | **CORREO ELECTRÓNICO** TK | BECERRA DIAZ JORGE MIGUEL | EGURA | 1002034949 | 3046606469 | jorge.becerra.d@armada.mil.co Dicho SUPERVISOR además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, tendrá como función: a) Representar la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; a) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;

	b) Verificar que el valor de los bienes/servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados en su propuesta, anexo económico y las condiciones del contrato. c) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda. d) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; e) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; f) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; g) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. Así mismo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo labores enlistadas en las normas citadas y adicionalmente otras que se desprenden del importante encargo, tal es el caso de: a) Revisar los antecedentes y soportes legales, administrativos y financieros de los contratos, convenios o acuerdos derivados suscritos y asignados, los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. b) Realizar el seguimiento administrativo y causación del presupuesto del contrato e inversión de los aportes recibidos dentro del convenio o acuerdo derivado durante la ejecución. c) Certificar como recibido a satisfacción exclusivamente los bienes, obras y servicios que han sido contratados, ejecutados o desarrollados y entregados, obviamente no procediendo la recepción de lo no entregado o que se haya obrado deficiente o extemporáneamente (hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente. d) Acompañar los informes de supervisión con los soportes que corroboren lo consignado en el mismo, como: Registro fotográfico; comunicaciones cursadas con el contratista y demás intervinientes; manifestaciones escritas útiles para formar convicción sobre hechos relevantes de la ejecución; informes o experticios técnicos; en general soportes que a través de la experiencia o la lógica permitan inferir la existencia de lo que pretende demostrar; etc. e) Verificar la entrega y correcta amortización y legalización de los anticipos y pagos anticipados pactados, en los términos de la ley y del negocio suscrito. f) Continuamente debe hacer monitoreo, seguimiento y control a los riesgos asignados a las partes desde la matriz establecida en el

proceso y en consonancia con la reglamentación de riesgos previsibles con el CONPES 3714 de 2011, emitir y soportar sus conceptos ante disparidad de criterios, conflictos o duplicidad de juicios que surjan durante el desarrollo contractual.

g) Surtir debida y oportuna verificación y seguimiento a los lapsos de los amparos contenidos en las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, propendiendo por que estén vigentes durante el lapso contractual y de garantías e informando sobre lo propio al Competente.

h) Justificar y soportar técnicamente cada concepto favorable o desfavorable frente a modificaciones pretendidas respecto de las condiciones de los negocios. En la misma linea tener en cuenta en su análisis y recomendación que estas son excepcionales y por ende deben obedecer a causas de fuerza mayor o caso fortuito y evitar que los valores en la ejecución se incrementen.

i) Entregar sus órdenes por escrito y sus informes inicial, parcial, mensual y final debe ser publicitada oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II (dentro de los tres (3) días siguientes al lapso establecido para su elaboración y presentación), siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos convenios o acuerdos derivados.

j) Velar por la conformación, organización, preservación y control del archivo de los documentos que hacen parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los contratos, convenios o acuerdos derivados.

k) Para cada pago, durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo debe adelantar gestión de verificación y constancia del cumplimiento por parte del contratista, frente a los aportes realizados durante la vigencia del contrato a los Sistemas de salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, realizando una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

l) Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles y aquellas que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento (Ley 1952 de 2019).

m) Informar por escrito al ordenador del gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que puedan afectar o paralizar la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos derivados.

n) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Queda entendido que los supervisores no están facultados en ejercicio de sus funciones para sustituir a las partes en la toma de decisiones sobre el negocio vigilado, por ende aunque atenderá en primera instancia todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones en los aspectos relacionados con la ejecución y liquidación

	de los contratos, convenios o acuerdos derivados, en ningún caso podrá adoptar decisiones que impliquen modificaciones en los términos y condiciones previstos en estos (adicionar ni sustraer bienes o labores no previstas) prerrogativa que exclusivamente se abroga y podrá ser adoptada por las partes, previa suscripción de una modificación u otros. PARÁGRAFO PRIMERO: El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Los interventores y SUPERVISORES están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. <u>MULTAS</u>. 1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

	5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. b) PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva

	de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTAS:** a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

	2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".
INDEMNIDAD	El Contratista se compromete con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) Por mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) Por muerte del CONTRATISTA. d) Por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
CESIÓN DE CONTRATOS	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa escrita por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1; 2) Registro Presupuestal y 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.
CADUCIDAD	El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

	que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
DEBIDO PROCESO	Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO de I.M. No. 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato. En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Se obliga para con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1, a cumplir todas las obligaciones que por ley se encuentran establecidas, pero especialmente lo siguiente: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.

	3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. 13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 15. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los

	directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 18. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 19. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. 21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 22. Lugar de entrega y alcance: El Contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en todas las instalaciones estipuladas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución establecido, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito, etc. para la toma de las muestras. 23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co , transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. 24. Las demás que le sean asignada por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entrega de los certificados de Fumigación acorde lo indicado en la normatividad vigente. 2. El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se

	prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato. 3. El contratista colocará en cada área donde se preste el servicio el certificado de fumigación, desratización y eliminación de plagas. 4. El contratista se compromete a suministrar productos de excelente calidad, es decir, productos que garanticen un alto porcentaje de efectividad, acción residual y durabilidad en el tiempo; así como, productos que no generen impactos significativos sobre el medio ambiente o las personas, y estén dentro de los productos permitidos por el gobierno de Colombia. para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Teniendo en cuenta las especificaciones objeto del presente proceso, el contratista deberá llevar un registro del control de plagas, detallando las áreas, el nombre del producto utilizado con el registro INVIMA vigente, organismos combatidos, cantidad usada, método de aplicación, las cuales deben ser acordes al tiempo de ejecución del contrato. 6. El contratista deberá responder por daños ocasionados atribuidos a la mala calidad de los servicios contratados. 7. El contratista deberá utilizar productos de baja toxicidad con alto grado de eficacia y poder residual. 8. El contratista realizará antes de cada fumigación la charla tanto abordo y en tierra de los pormenores de la fumigación en donde acudirá a su experiencia y conocimiento para indicar el objetivo de la misma. 9. Realizar en un término no superior a 10 días, el ciclo de fumigación, desratización y/o eliminación de plagas, que, a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección en el servicio recibido. 10. El contratista presentará Concepto Sanitario vigente expedido por la Dirección Seccional de Salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades (DADIS) (Artículo 131 decreto 1843 de 1991). 11. El contratista debe contar con profesional universitario (Ingeniero de Alimentos, agrícola, afines) que acredite título universitario, tarjeta profesional y capacitaciones y certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. Los certificados deben ser expedidos por el SENA, entidad educativa o institución autorizada. Este profesional debe presentar Carnet que los acredite como asistente técnico de la empresa oferente, el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital DADIS. (Artículos 108 y 109 del Decreto 1843/91). 12. Aplicadores de plaguicidas. La empresa contara con disponibilidad mínima 02 trabajadores con Hojas de Vida adjuntas Certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. 13. El contratista deberá contar con un REPRESENTANTE DE SERVICIOS MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS (Art 163 Decreto 1843/91) responsable de la atención y controles Médicos, así como la prevención de intoxicación de Aplicadores y personal de la entidad. 14. CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL. El contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de la actividad, Expedido por empresa autorizada o autoridad ambiental. Acuerdo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. 15. El contratista está obligado a entregar en cada servicio de fumigación la ficha técnica de los productos a utilizar. 16. Al finalizar cada ciclo de fumigación deberá entregar un certificado de fumigación, donde discrimine el lugar fumigado, el producto utilizado y la garantía en tiempo de cada fumigación.
OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE	En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1	1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.” En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
DOCUMENTOS	Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Estudio Previo. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6926 del 07 de enero del 2026. 3. Invitación Pública No. 034-ARC-CBCAI1-2026. 4. Certificación de Aportes Parafiscales Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y

	Cajas de Compensación. 5. Oferta presentada en la plataforma SECOP II. 6. Aceptación de Oferta junto con sus anexos.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 034-ARC-CBCAI1-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
1	BCAI1	SERVICIO GENERAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARÍNA NO. 1. Prestación del servicio integral de **DESINSECTACIÓN**, control de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del cantón militar corozal, mediante la aplicación de productos autorizados y técnicas especializadas que permitan prevenir, controlar y monitorear la presencia de plagas de importancia sanitaria y operacional. Áreas de intervención el servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: viviendas fiscales, alojamientos militares, cámaras de suboficiales, Cámaras de oficiales, alojamientos de infantes, Armerillos, punto de acopio. Baños, áreas internas y externas de todas las instalaciones objeto del servicio. **Desinsectación:** tratamiento específico para la eliminación y control de insectos rastreros y voladores, incluyendo: insectos rastreros, cucarachas, hormigas, pulgas, chinches, otros insectos rastreros de importancia sanitaria, insectos voladores, moscas, zancudos o mosquitos, otros vectores comunes. **Programa integral de control de plagas** El contratista deberá implementar un programa integral que incluya: inspección inicial, diagnóstico de infestación, aplicación de medidas preventivas, control químico y físico, monitoreo y seguimiento, elaboración de informes técnicos, recomendaciones de manejo integrado de plagas. El programa deberá contemplar el control de: vectores, artrópodos, vertebrados nocivos, ofidios. **Los productos utilizados** deberán ser de uso profesional, contar con registro sanitario vigente y ser de baja toxicidad para las personas cuando se apliquen conforme a las especificaciones del fabricante. Insecticidas, se aceptarán formulaciones que contengan principios activos como: ciflutrina (cyfluthrin) al 5%. deltametrina al 2,5%, butóxido de piperonilo (pbo) entre 22,5% y 25% como sinergizante, grupo químico: piretroides sintéticos, gel para cucarachas, gel insecticida de baja toxicidad para el ser humano, aplicación en puntos estratégicos y zonas de tránsito de cucarachas. **Control de roedores como ratas y ratones.** Mediante la instalación, monitoreo y reposición de cebos rodenticidas, estaciones de cebado y demás técnicas requeridas. Todos los productos deberán cumplir la normativa sanitaria vigente. El servicio deberá contemplar medidas de prevención y control para: ofidios (serpientes), escorpiones, alacranes, murciélagos. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la normatividad ambiental y de protección de fauna aplicable. **El contratista deberá suministrar:** fichas técnicas y hojas de seguridad (msds/sds) de los productos utilizados, certificados de aplicación, informes de ejecución, registro fotográfico antes y después de cada intervención, recomendaciones técnicas para el mantenimiento de las condiciones sanitarias.
2	BCAI1	Servicio de **SANITIZACIÓN** para el cantón militar Corozal –Sincelejo Ubicación: cantón militar corozal – brim no. 1 Dirección: troncal de occidente km 2, vía Corozal – Sincelejo, departamento de sucre. Prestar el servicio de **SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN** de áreas internas y externas del cantón militar Corozal, mediante la aplicación de productos desinfectantes a base de amonios cuaternarios con radicales alquilados, con el fin de reducir la carga microbiológica presente en superficies y

		ambientes, contribuyendo al control de microorganismos patógenos, bacterias, hongos y virus que puedan afectar la salud del personal militar y civil. El servicio de sanitización deberá realizarse en las siguientes áreas: Viviendas fiscales, alojamientos militares, cámaras de oficiales, cámaras de suboficiales, alojamientos de infantes, oficinas administrativas, comedores, cocinas, baños y baterías sanitarias, enfermería y áreas de atención al personal, punto de acopio, armerillos, áreas comunes, áreas internas y externas, demás instalaciones que conforman el cantón militar corozal, especificaciones técnicas mínimas sanitización y desinfección ambiental. El contratista deberá efectuar la sanitización de superficies y ambientes mediante la aplicación de productos desinfectantes de uso profesional, utilizando equipos adecuados para garantizar una cobertura uniforme en todas las áreas intervenidas. El tratamiento deberá estar orientado al control de: Bacterias, virus, hongos, microorganismos patógenos, agentes contaminantes presentes en superficies de contacto frecuente y ambientes cerrados, productos requeridos. Los productos utilizados deberán: Ser a base de amonios cuaternarios con radicales alquilados, contar con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente. Presentar ficha técnica y hoja de seguridad (sds). Ser aptos para uso en instalaciones habitadas y áreas de trabajo. No generar manchas, corrosión o deterioro de superficies tratadas cuando se utilicen conforme a las recomendaciones del fabricante. **Métodos de aplicación** La aplicación podrá realizarse mediante: aspersión manual, aspersión motorizada, Nebulización, micro aspersión, Otros métodos técnicamente adecuados para la desinfección de ambientes y superficies. **Actividades mínimas a ejecutar** • Inspección previa de las áreas objeto de intervención. • Preparación y dosificación de los productos según especificaciones del fabricante. • Aplicación del desinfectante en superficies y ambientes. • Cobertura de puntos críticos y zonas de alto contacto. • Verificación de la correcta ejecución del servicio. Recomendaciones de bioseguridad para el personal ocupante de las instalaciones. El contratista deberá: • Contar con autorización sanitaria vigente para la prestación de servicios de saneamiento ambiental. • disponer de personal capacitado para la manipulación y aplicación de productos desinfectantes. • Suministrar los equipos, herramientas, insumos y elementos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio • garantizar la correcta aplicación de los productos empleados. El contratista deberá entregar: • Certificado de sanitización y desinfección. • Informe técnico de ejecución. • registro fotográfico de la actividad realizada • fichas técnicas de los productos utilizados • hojas de seguridad (sds o msds) • relación de áreas intervenidas. • Servicio de sanitización ejecutado, incluyendo suministro de productos, equipos, mano de obra, aplicación, certificación • informe técnico de las áreas intervenidas
3	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 El servicio de desinsectación, control integral de plagas y control de roedores deberá ejecutarse mensualmente en todas las áreas que conforman la Comisión de Alimentación (COAL, Cámara de oficiales, Cámara de Suboficiales) del Cantón Militar Corozal, incluyendo zonas de almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. **Áreas objeto de intervención:** Comedores de oficiales, suboficiales y personal de tropa, cocinas, bodegas y almacenes de alimentos secos, cuartos fríos, refrigeradores y congeladores, despensas, áreas de recepción de alimentos e insumos, áreas de lavado y desinfección de alimentos, áreas de preparación de alimentos, áreas de cocción, áreas de emplatado y distribución, cuartos de residuos y almacenamiento temporal de basuras, mesones de trabajo en acero inoxidable, estufas industriales, hornos, campanas extractoras, trampas de grasa, lavaplatos industriales, estanterías y anaqueles de almacenamiento, pisos, paredes, techos y drenajes, áreas perimetrales externas de la Comisión de Alimentación, actividades mínimas requeridas. El contratista deberá realizar: • Inspección sanitaria de todas las áreas • Identificación de focos de infestación y puntos críticos • control de insectos rastreros y voladores • aplicación de gel insecticida en puntos estratégicos para control de cucarachas

		• instalación y monitoreo de estaciones para control de roedores • tratamiento de drenajes y puntos húmedos con potencial de proliferación de plagas • monitoreo de trampas y cebaderos • elaboración de mapa de riesgo de plagas cuando sea requerido seguimiento mensual y recomendaciones correctivas. Plagas objeto de control: Insectos rastreros, cucaracha americana (Periplaneta americana), cucaracha alemana (Blattella germanica). Hormigas, escarabajos asociados a productos almacenados, gorgojos y otros insectos de granos almacenados. arañas y otros artrópodos de interés sanitario. Insectos voladores Moscas domésticas. Moscas asociadas a residuos orgánicos. Mosquitos y zancudos.Otros vectores voladores presentes en áreas de alimentos. Roedores Rata gris (Rattus norvegicus). Rata negra (Rattus rattus). Ratón doméstico (Mus musculus). Los productos utilizados deberán ser aptos para áreas de preparación y manipulación de alimentos, contar con registro sanitario vigente y ser aplicados sin generar contaminación de materias primas, alimentos procesados, utensilios o equipos de cocina. Las aplicaciones deberán realizarse en horarios que minimicen el riesgo de contaminación alimentaria y afectación de las operaciones de la Comisión de Alimentación. Productos requeridos: Para el control de insectos se deberán emplear formulaciones a base de: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25%. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Adicionalmente, deberá incluirse aplicación de gel insecticida de baja toxicidad para el control de cucarachas en: Mesones. Estanterías. Áreas de almacenamiento. Cuartos fríos. Cocinas. Equipos de preparación de alimentos. Puntos críticos identificados durante la inspección. Para control de roedores deberán utilizarse cebos rodenticidas con ingredientes activos como Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl o Flocoumafen, instalados en estaciones de cebado seguras, identificadas y ubicadas estratégicamente. El contratista deberá dejar evidencia documental para soportar el Programa de Saneamiento y el Programa de Control Integrado de Plagas (MIP) exigidos para establecimientos donde se almacenan, preparan o consumen alimentos. El Decreto 3075 de 1997 exige que el programa de control de plagas esté documentado y disponible para la autoridad sanitaria.
4	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE **ALOJAMIENTOS DE PERSONAL** DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17 MAGANGUÉ, BOLÍVAR (05 EDIFICACIONES) APROX 4.00MTS2 CADA UNA. Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Cantón Militar de Magangué, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal militar y las áreas de alojamiento, trabajo y circulación. El contratista deberá realizar fumigación y control integral de plagas en las siguientes áreas: Cinco (05) edificaciones destinadas a alojamientos de personal orgánico de la Unidad, que comprende de alojamientos, baños, Cámara de Oficiales, cámara de Suboficiales, áreas administrativas, áreas internas y externas, zonas perimetrales, áreas comunes y de circulación. El servicio deberá contemplar la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, chinches, arañas y otros insectos rastreros de importancia sanitaria, Control de insectos voladores. El servicio deberá contemplar la prevención, control y eliminación de: moscas, zancudos o mosquitos, jejenes, otros vectores voladores comunes, productos para desinsectación. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contener principios activos equivalentes o superiores a: ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 %. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Aplicación de gel insecticida el servicio deberá incluir la aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en áreas críticas, garantizando baja toxicidad para las personas y alta efectividad para el control de la plaga. El contratista deberá realizar control de roedores menores tales como: Ratas, Ratones. El servicio deberá incluir inspección, instalación de trampas y estaciones de cebado, aplicación de cebos rodenticidas, monitoreo, seguimiento y reposición de cebos cuando sea necesario, Rodenticidas requeridos. Los cebos utilizados deberán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum. Difethialone. Coumatetralyl. Flocoumafen. Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública y control de fauna nociva. El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes), Escorpiones, Alacranes, Murciélagos. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informe técnico de ejecución.

		• Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados. • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para el control preventivo de plagas.
5	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS – UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR (UBA) MAGANGUÉ incluyendo áreas de atención médica, alojamiento y servicios generales, mediante la aplicación de productos desinfectantes y plaguicidas de uso en salud pública, aptos para establecimientos sanitarios o de atención en salud, garantizando condiciones higiénico-sanitarias seguras para el personal y usuarios. Áreas de alojamiento del personal, Baños y baterías sanitarias, Áreas administrativas, Áreas externas y perimetrales, Áreas de atención o prestación de servicios de salud (UBA), Zonas de circulación. PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA AMBIENTES MÉDICOS (SALUD PÚBLICA) Los productos deberán contar con registro sanitario vigente (INVIMA o equivalente en salud pública) y ser aptos para uso en áreas sensibles, incluyendo establecimientos de salud. DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES (AMBIENTE MÉDICO) Para áreas de atención en salud, baños y superficies de contacto frecuente se deberán emplear: Amonios cuaternarios de 5ª generación (cloruros de alquildimetilbencilamonio), Combinaciones con biguanidas (PHMB – polihexametileno biguanida), Peróxidos estabilizados (peróxido de hidrógeno acelerado, según ficha técnica) Estos productos deberán ser: Aprobados para uso hospitalario o clínico. No corrosivos, No tóxicos por contacto indirecto, Aptos para superficies de alto tránsito. GEL INSECTICIDA (CUCARACHAS) Gel insecticida de uso profesional con bajo olor y baja volatilidad. Ingredientes activos permitidos: Imidacloprid, Fipronil (uso controlado en salud pública), Dinotefuran Aplicación en grietas, mesones, mobiliario fijo y puntos críticos. CONTROL DE ROEDORES: Ratas (Rattus norvegicus), Ratón doméstico (Mus musculus), Rodenticidas autorizados, Brodifacoum, Difethialone, Flocoumafen, Coumatetralyl. Control mediante manejo integrado, exclusión física y control ambiental, priorizando métodos no invasivos. CONDICIONES ESPECIALES PARA ÁREAS MÉDICAS (IMPORTANTE) Prohibido aplicar productos durante atención de pacientes o manipulación de insumos médicos. Se debe realizar en horarios de baja ocupación o cierre operativo. Evitar contaminación de superficies clínicas, instrumental o insumos. Uso obligatorio de productos con ficha técnica de uso en salud pública. Ventilación obligatoria posterior a la aplicación cuando aplique. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y desinfección en UBA. • Informe técnico detallado con Registro fotográfico. • Fichas técnicas de productos. • Hojas de seguridad (SDS). • Plano de estaciones de cebado. • Recomendaciones sanitarias. • Servicio integral ejecutado en establecimiento de atención en salud militar (UBA Magangué), incluyendo control de plagas, desinfección ambiental, monitoreo y certificación técnica.
6	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN AL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17 MAGANGUÉ, BOLÍVAR. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO EN LA **COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN**. El servicio de desinsectación, control integral de plagas y control de roedores deberá ejecutarse mensualmente en todas las áreas que conforman la Comisión de Alimentación (COAL APROX 12 MTS2, Cámara de oficiales, Cámara de Suboficiales APROX 10MTS) del Cantón Militar en Magangué-Bolívar, incluyendo zonas de almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Áreas objeto de intervención: Comedores de oficiales, suboficiales y personal de tropa, cocinas, bodegas y almacenes de alimentos secos, cuartos fríos, refrigeradores y congeladores, despensas, áreas de recepción de alimentos e insumos, áreas de lavado y desinfección de alimentos, áreas de preparación de alimentos, áreas de cocción, áreas de emplatado y distribución, cuartos de residuos y almacenamiento temporal de basuras, mesones de trabajo en acero inoxidable, estufas industriales, hornos, campanas extractoras, trampas de grasa, lavaplatos industriales, estanterías y anaqueles de almacenamiento, pisos, paredes, techos y drenajes, áreas perimetrales externas de la Comisión de Alimentación, actividades mínimas requeridas. El contratista deberá realizar: • Inspección sanitaria de todas las áreas • identificación de focos de infestación y puntos críticos • control de insectos rastreros y voladores • aplicación de gel insecticida en puntos estratégicos para control de cucarachas • instalación y monitoreo de estaciones para control de roedores • tratamiento de drenajes y puntos húmedos con potencial de proliferación de plagas • monitoreo de trampas y cebaderos

		• elaboración de mapa de riesgo de plagas cuando sea requerido seguimiento mensual y recomendaciones correctivas. Plagas objeto de control: Insectos rastreros, cucaracha americana (Periplaneta americana), cucaracha alemana (Blattella germanica). Hormigas, escarabajos asociados a productos almacenados, gorgojos y otros insectos de granos almacenados. arañas y otros artrópodos de interés sanitario. Insectos voladores Moscas domésticas. Moscas asociadas a residuos orgánicos. Mosquitos y zancudos, Otros vectores voladores presentes en áreas de alimentos. Roedores Rata gris (Rattus norvegicus). Rata negra (Rattus rattus). Ratón doméstico (Mus musculus). Los productos utilizados deberán ser aptos para áreas de preparación y manipulación de alimentos, contar con registro sanitario vigente y ser aplicados sin generar contaminación de materias primas, alimentos procesados, utensilios o equipos de cocina. Las aplicaciones deberán realizarse en horarios que minimicen el riesgo de contaminación alimentaria y afectación de las operaciones de la Comisión de Alimentación. Productos requeridos: Para el control de insectos se deberán emplear formulaciones a base de: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25%. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Adicionalmente, deberá incluirse aplicación de gel insecticida de baja toxicidad para el control de cucarachas en: Mesones. Estanterías. Áreas de almacenamiento. Cuartos fríos. Cocinas. Equipos de preparación de alimentos. Puntos críticos identificados durante la inspección. Para control de roedores deberán utilizarse cebos rodenticidas con ingredientes activos como Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl o Flocoumafen, instalados en estaciones de cebado seguras, identificadas y ubicadas estratégicamente. el contratista que fumigue; debe dejar evidencia documental para soportar el Programa de Saneamiento y el Programa de Control Integrado de Plagas (MIP) exigidos para establecimientos donde se almacenan, preparan o consumen alimentos. El Decreto 3075 de 1997 exige que el programa de control de plagas esté documentado y disponible para la autoridad sanitaria.
7	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES DE VEINTE (20) **VIVIENDAS MILITARES** ÁREA APROXIMADA DE SESENTA (60) M² C/U UBICADAS EN EL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17 MAGANGUÉ, BOLÍVAR. Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Cantón Militar de Magangué, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal militar y las áreas de viviendas militares. El contratista deberá ejecutar el servicio de fumigación general, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva en viviendas militares y demás instalaciones de la unidad, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal residente. El servicio deberá incluir tratamiento completo en áreas internas y externas de cada vivienda. Comprende: Alojamientos. Baños, cocina, áreas internas, áreas externas, zonas perimetrales, patios. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: Cucarachas, Hormigas, arañas, pulgas, chinches, otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES: Moscas, zancudos o mosquitos, Jejenes y otros vectores comunes. PRODUCTOS PARA DESINSECTACIÓN: Los productos deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en ambientes habitados. Principios activos requeridos: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25% (sinergizante). Grupo químico: Piretroides sintéticos de uso en salud pública, de baja toxicidad para el ser humano bajo aplicación controlada. GEL INSECTICIDA: Aplicación de gel profesional para control de cucarachas en: Cocinas, Baños, Grietas y fisuras, Áreas de almacenamiento, Zonas de alta infestación. CONTROL DE ROEDORES: Ratas. Ratones, actividades mínimas: Inspección de áreas. Instalación de trampas y estaciones de cebado, aplicación de cebos rodenticidas. monitoreo y reposición. seguimiento de actividad. RODENTICIDAS AUTORIZADOS: Brodifacoum (Brodifacouma), Difethialone (Difetialona), Coumatetralyl (Cumatetralilo), Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA; Ofidios (serpientes), Escorpiones, Alacranes, Murciélagos. Mediante manejo integrado de plagas, control ambiental y medidas preventivas. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Las aplicaciones deberán realizarse sin afectar la habitabilidad de las viviendas. Se deberá garantizar la seguridad de los ocupantes durante y después de la aplicación. Los productos utilizados deberán ser aptos para uso en ambientes residenciales.

		Se deberán respetar tiempos de reingreso según ficha técnica del producto. El contratista debe entregar • Certificado de fumigación por vivienda intervenida • Informe técnico consolidado. Registro fotográfico. • Fichas técnicas de productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de estaciones de cebado instaladas. • Recomendaciones de control preventivo.
8	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LA **ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA)** Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones de la Estación de Guardacostas Primaria de Urabá (EGURA), garantizando condiciones sanitarias adecuadas en áreas de alojamiento, administración y operación, mediante la aplicación de productos autorizados de uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: Alojamientos del personal, baños. cámara de Oficiales. Cámara de Suboficiales. Áreas administrativas. Áreas internas. Áreas externas. Zonas perimetrales. Áreas de circulación y servicios generales. (área aprox 500mts2) CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: cucarachas, hormigas, arañas, pulgas, chinches, otros insectos de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES: moscas, zancudos o mosquitos, jejenes, otros vectores comunes. PRODUCTOS PARA DESINSECTACIÓN Los productos deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en instalaciones habitadas. Principios activos requeridos: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%, Deltametrina al 2,5%, Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25% (sinergizante). Grupo químico: Piretroides sintéticos de uso en salud pública, de baja toxicidad para el ser humano bajo aplicación controlada. GEL INSECTICIDA Aplicación de gel profesional para control de cucarachas en: Cocinas, baños, grietas y fisuras, áreas de almacenamiento, puntos críticos de infestación. CONTROL DE ROEDORES: Ratas, Ratones. Actividades mínimas: Inspección de áreas, instalación de estaciones de cebado, aplicación de cebos rodenticidas, monitoreo y reposición, seguimiento de actividad. RODENTICIDAS AUTORIZADOS: Brodifacoum (Brodifacouma), Difethialone (Difetialona), Coumatetralyl (Cumatetralilo), Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: ofidios (serpientes), escorpiones, alacranes, murciélagos. Mediante manejo integrado de plagas, control ambiental y medidas preventivas. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las aplicaciones deberán realizarse sin afectar la operatividad de la unidad militar. Se deberá garantizar seguridad del personal antes, durante y después de la aplicación. Los productos deberán ser aptos para uso en instalaciones habitadas. Se deberán respetar los tiempos de reingreso según ficha técnica del producto. El contratista debe entregar • Certificado de fumigación y control de plagas • Informe técnico de ejecución, registro fotográfico • fichas técnicas de productos utilizados • hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de estaciones de cebado • recomendaciones técnicas de control preventivo. • Servicio integral ejecutado en la Estación de Guardacostas de Urabá (EGUR), incluyendo suministro de insumos, aplicación, control de plagas, roedores y fauna nociva, monitoreo y certificación técnica.
9	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO EN LA **COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN** El servicio de desinsectación, control integral de plagas y control de roedores deberá ejecutarse mensualmente en todas las áreas que conforman la Comisión de Alimentación (COAL APROX. 400 MTS2) del Cantón Militar en Turbo-Antioquia, incluyendo zonas de almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Áreas objeto de intervención: Comedores de oficiales, suboficiales y personal de tropa, cocinas, bodegas y almacenes de alimentos secos, cuartos fríos, refrigeradores y congeladores, despensas, áreas de recepción de alimentos e insumos, áreas de lavado y desinfección de alimentos, áreas de preparación de alimentos, áreas de cocción, áreas de emplatado y distribución, cuartos de residuos y almacenamiento temporal de basuras, mesones de trabajo en acero inoxidable, estufas industriales, hornos, campanas extractoras, trampas de grasa, lavaplatos industriales, estanterías y anaqueles de almacenamiento, pisos, paredes, techos y drenajes, áreas perimetrales externas de la Comisión de Alimentación, actividades mínimas requeridas.

		El contratista deberá realizar: • Inspección sanitaria de todas las áreas • identificación de focos de infestación y puntos críticos • control de insectos rastreros y voladores • aplicación de gel insecticida en puntos estratégicos para control de cucarachas • instalación y monitoreo de estaciones para control de roedores • tratamiento de drenajes y puntos húmedos con potencial de proliferación de plagas • monitoreo de trampas y cebaderos • elaboración de mapa de riesgo de plagas cuando sea requerido, seguimiento mensual y recomendaciones correctivas. Plagas objeto de control: Insectos rastreros, cucaracha americana (Periplaneta americana), cucaracha alemana (Blattella germanica). Hormigas, escarabajos asociados a productos almacenados, gorgojos y otros insectos de granos almacenados. arañas y otros artrópodos de interés sanitario. Insectos voladores Moscas domésticas. Moscas asociadas a residuos orgánicos. Mosquitos y zancudos. Otros vectores voladores presentes en áreas de alimentos. Roedores Rata gris (Rattus norvegicus). Rata negra (Rattus rattus). Ratón doméstico (Mus musculus). Los productos utilizados deberán ser aptos para áreas de preparación y manipulación de alimentos, contar con registro sanitario vigente y ser aplicados sin generar contaminación de materias primas, alimentos procesados, utensilios o equipos de cocina. Las aplicaciones deberán realizarse en horarios que minimicen el riesgo de contaminación alimentaria y afectación de las operaciones de la Comisión de Alimentación. Productos requeridos: Para el control de insectos se deberán emplear formulaciones a base de: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25%. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Adicionalmente, deberá incluirse aplicación de gel insecticida de baja toxicidad para el control de cucarachas en: Mesones. Estanterías. Áreas de almacenamiento. Cuartos fríos. Cocinas. Equipos de preparación de alimentos. Puntos críticos identificados durante la inspección. Para control de roedores deberán utilizarse cebos rodenticidas con ingredientes activos como Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl o Flocoumafen, instalados en estaciones de cebado seguras, identificadas y ubicadas estratégicamente. el contratista que fumigue; debe dejar evidencia documental para soportar el Programa de Saneamiento y el Programa de Control Integrado de Plagas (MIP) exigidos para establecimientos donde se almacenan, preparan o consumen alimentos. El Decreto 3075 de 1997 exige que el programa de control de plagas esté documentado y disponible para la autoridad sanitaria.
10	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ZONA DE HANGAR, ALMACENES, TALLERES, BODEGA, ÁREAS INTERNAS, ÁREAS EXTERNAS, ZONAS PERIMETRALES, ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones de la Estación de Guardacostas de Urabá (EGURA), garantizando condiciones sanitarias adecuadas en áreas operacionales, logísticas y de almacenamiento, mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: Zona de hangar, almacenes, talleres, bodega, áreas internas, áreas externas, zonas perimetrales, áreas de circulación y servicios generales (APROX 350 MTS2), zona de caniles (APROX 100MTS2). CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir el control y eliminación de: Cucarachas, Hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir el control y eliminación de: Moscas, zancudos o mosquitos, Jejenes. Otros vectores voladores comunes. PRODUCTOS PARA DESINSECTACIÓN Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contener principios activos equivalentes o superiores a: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%., Deltametrina al 2,5%., Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante., cipermetrina, deltametrina y permetrina 25% (uso específico en caniles) Grupo químico: Piretroides sintéticos de uso en salud pública. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir la aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Bodegas, almacenes, talleres, áreas administrativas de servicios de mantenimiento, caniles y puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. El servicio deberá contemplar el control de: Ratas, Ratones. Las actividades deberán incluir: Inspección de áreas, Instalación de trampas y estaciones de cebado, Aplicación de cebos rodenticidas, Monitoreo y reposición de cebos, Seguimiento y control de actividad, Rodenticidas autorizados

		Los cebos utilizados deberán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum (Brodifacouma). Difethialone (Difetialona). Coumatetralyl (Cumatetralilo). Flocoumafen. Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. El contratista deberá entregar: Certificado de fumigación y control integral de plagas. Certificado de desratización. Informe técnico de ejecución. Registro fotográfico de las áreas intervenidas. Fichas técnicas de los productos utilizados. Hojas de seguridad (SDS/MSDS). Relación de estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para el control preventivo de plagas. Servicio integral ejecutado en la Estación de Guardacostas de Urabá (EGURA), incluyendo fumigación, desinsectación, control de roedores, manejo de fauna nociva, suministro de insumos, monitoreo, certificación e informe técnico.
11	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) COLOSÓ** ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 600 M². Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) Colosó, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos, Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600 m² del Puesto de Mando Avanzado (PMA) Colosó, incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.

12	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO** (DIRECCIÓN TRONCAL DE TOLÚ LORICA CARRERA 18 SAN ANTERO CÓRDOBA ÁREA APROXIMADA 600 M2). Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) SAN ANTERO, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos. Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600 m² del Puesto de Mando Avanzado (PMA) SAN ANTERO, incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.
13	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO AVANZADO EL UARI COVEÑAS-SUCRE**, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 500M2. Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) EL UARI, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes.

		La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos. Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600 m² del Puesto de Mando Avanzado (PMA) EL UARI, incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.
14	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO DE MANDO CERRO LA PITA** ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, ÁREA APROXIMADA 600M2. Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública.

		CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos. Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600 m² del Puesto de Militar LA PITA, incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.
15	BFLIM16	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES DEL **BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 16** (BFLIM-16) ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 3.500 M². Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal militar y administrativo mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: Alojamientos del personal, Cámara de Oficiales, Cámara de Suboficiales, Almacenes, Cocinas, Comisión de Alimentación (COAL), Oficinas administrativas, Edificio Comando del Batallón, Áreas internas, Áreas externas, Zonas perimetrales, Áreas de circulación, Bodegas y cuartos técnicos. El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, Hormigas, Arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante: Aspersión residual, Aplicación focalizada. Nebulización cuando las condiciones técnicas lo requieran, Inspección sanitaria, Manejo Integrado de Plagas (MIP). Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como: Cipermetrina. Permetrina. Alfa-cipermetrina. Lambda-cihalotrina. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para control de cucarachas en: Cocinas, Comedores, Comisión de Alimentación (COAL), Almacenes, Oficinas, Grietas y fisuras, Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y apto para áreas de manipulación de alimentos. El servicio deberá contemplar el control de: Ratas, Ratones. Actividades mínimas como: Inspección de áreas, Instalación de estaciones de cebado, Instalación de trampas mecánicas, aplicación de cebos rodenticidas, monitoreo periódico, reposición de cebos cuando sea necesario, rodenticidas recomendados. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, difethialone, coumatetralyl, flocoumafen, derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes), escorpiones, alacranes, murciélagos. Mediante técnicas de exclusión física, inspección, monitoreo y control ambiental. **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (COAL)** Las aplicaciones en cocinas, comedores y áreas de almacenamiento de alimentos deberán: Realizarse fuera de horarios de preparación y consumo de alimentos. Evitar la contaminación de alimentos, utensilios y superficies de preparación. Cumplir con los programas de saneamiento y manejo integrado de plagas. Utilizar productos aptos para áreas de manipulación de alimentos. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización.

		• Informe técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Plano o relación de estaciones de cebado instaladas. • Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 3.500 m² del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16 (BFLIM-16), incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
1	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO PARA DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, Y OFIDIOS), PARA VIVIENDAS FISCALES, TODOS LOS ALOJAMIENTOS, CÁMARAS DE SUBOFICIALES, OFICIALES, INFANTES, ARMERILLOS, PUNTO DE ACOPIO (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS) VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$1.364.732	$ 2.729.464,00
2	BCAI1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DE CON PRODUCTOS A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS CON RADICALES ALQUÍLICOS, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, VIRUS Y BACTERIAS, DONDE TRANSITAN Y TRABAJAN LAS PERSONAS (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y	CICLO	2	$1.582.700	$ 3.165.400,00

		SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN				
3	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DE DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS MENSUALMENTE ACUERDO NORMATIVA VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN, EN COMEDORES, BODEGAS DE ALIMENTOS Y COCINA DE LA CÁMARA DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y COAL (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL	CICLO	2	$1.424.430	$ 2.848.860,00

		(CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN				
4	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ALOJAMIENTOS DE PERSONAL ORGÁNICO DE LA UNIDAD (05 EDIFICACIONES) APROX 4.00MTS2 CADA UNA. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$1.499.400	$ 1.499.400,00
5	BFLIM17	SERVICIO DE EDIFICACIÓN UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ APROX 06 CUARTOS 100MTS2 FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS,	CICLO	1	$1.255.053	$ 1.255.053,00

		ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN				
6	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CÁMARA MIXTA Y COMEDOR DE INFANTES. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$1.402.217	$ 1.402.217,00
7	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES 20 CASAS MILITARES DE APROX 60 MTS2 CADA UNA. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y	CICLO	0	$1.804.833	$ 0,00

		MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN				
8	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.	CICLO	0	$1.443.867	$ 0,00
9	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ZONA DE COMEDOR, COCINA, BAÑOS DEL EDIFICIO. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE.	CICLO	0	$1.443.867	$ 0,00

10	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ZONA ANGAR, ALMACENES, TALLERES, BODEGAS CON SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE..	CICLO	1	$1.568.817	$ 1.568.817,00
11	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PUESTO DE MANDO AVANZADO COLOSO (ÁREA APROXIMADA 600 METROS CUADRADOS). ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	0	$1.448.032	$ 0,00

12	BIM14	SERVICIO **DE** FUMIGACIÓN PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO ÁREA APROXIMADA 600 M2). ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$1.332.800	$ 1.332.800,00
13	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PUESTO AVANZADO EL UARI COVEÑAS-SUCRE. ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 500M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS,	CICLO	1	$1.332.800	$ 1.332.800,00

		ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.				
14	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **PUESTO DE** MANDO CERRO LA PITA ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, ÁREA APROXIMADA 600M2 CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$1.420.265	$ 1.420.265,00
15	BFLIM16	FUMIGACIÓN A BORDO DEL BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 16 (BFLIM16) ALOJAMIENTOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ALMACENES, COCINAS, COAL, OFICINAS, EDIFICIO COMANDO BATALLÓN ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 3000M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES, SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL	CICLO	2	$2.332.400	$ 4.664.800,00

		SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.				

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS	
1	EL CONTRATISTA, deberá garantizar por escrito al supervisor del contrato, la efectividad de la fumigación, la exterminación de vectores, control de plagas y roedores en áreas sensibles como cocinas, cuartos de máquinas, ranchos y cuartos de almacenamiento de alimentos, ya que estas zonas son consideradas sensibles por la proliferación de plagas
2	El CONTRATISTA, deberá realizar el estudio previo de plagas, una semana antes a la aplicación de los productos.
3	El CONTRATISTA, se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
4	Realizar el servicio en las áreas, aplicando productos ambientalmente seguros. EL CONTRATISTA deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. LA EMPRESA deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
5	El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de la fumigación.
6	Utilizar materiales e insumos de primera calidad para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
7	Suministrar a su personal técnico los carnets y demás documentos de identificación que acrediten su pertenencia a la empresa e instruirlo sobre el cumplimiento de las políticas de ingreso de visitantes a las instalaciones donde tendrá lugar la ejecución del contrato.
8	Durante la ejecución de la fumigación se debe realizar la debida demarcación de las áreas de trabajo, con todas las medidas de seguridad requeridas.
9	Certificar cada lugar (instalaciones, alojamientos, dependencias, unidades a flote) donde se desarrolló cada actividad objeto del contrato.
10	Preparar el producto en la concentración adecuada según infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado, evitando el escurrimiento de insecticida o mezcla en sifones o cañerías
11	Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia los pisos por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afectación a las personas.
12	Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en el área con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos
13	Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
14	Utilizar productos de fumigación contra insectos que tengan baja residualidad, bioacumulación y carcinogénesis, de bajo efecto tóxico en humanos.
15	Emplear productos para el control de roedores de segunda generación y de categoría toxicológica que sean productos aprobados por la secretaría de salud
16	EL CONTRATISTA, debe presentar en un máximo de cinco (5) días hábiles después de la firma de contrato, un cronograma de actividades concertadas con la supervisión y ajustar las fechas de ejecución de las mismas.
17	EL CONTRATISTA deberá acreditar que el personal operativo destinado a la ejecución del contrato cuenta con capacitación y certificación relacionada con el manejo y aplicación de plaguicidas, expedida por entidad competente, conforme a la normatividad vigente
Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticida, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a la salud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejos de residuos	

convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá., por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.

	REQUISITOS MÍNIMOS
1	El contratista dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus empleados de los equipos de protección individual exigidos o recomendados para cada puesta de trabajo
2	EL CONTRATISTA deberá garantizar que los productos e insumos utilizados sean de primera calidad y procedimientos técnicos requeridos.
3	EL CONTRATISTA deberá entregar durante los 05 días posterior a la adjudicación del contrato las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y los productos, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación y el control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, murciélagos, ofidios, ácaros y desinfección de microorganismos. Si se propone cambiar los productos después de inicio de contrato debe presentar copia de las hojas de datos de seguridad al supervisor del contrato
4	EL CONTRATISTA deberá aportar la licencia o permiso sanitario de funcionamiento otorgada por la Secretaria de Salud correspondiente
5	EL CONTRATISTA deberá garantizar la fumigación en áreas abiertas y cerradas de acuerdo a sus necesidades cubriendo las instalaciones intensificando pisos, paredes y áreas calientes (cocina, bombas de calor y energías renovables), de esta manera se controla las plagas.
6	EL CONTRATISTA deberá garantizar que los productos, sustancias y plaguicidas a emplear durante la ejecución del contrato cumplirán las siguientes condiciones: 1. Serán de uso profesional. 2. Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad. 3. Que sean biodegradables. 4. Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud. 5. Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública. 6. Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico. La aplicación de los productos no deben generar riesgos para la salud de los trabajadores de la Armada Nacional
7	Los productos a utilizar para el control de plagas en general se utilizarán insecticidas piretroides de baja toxicidad y benévolos con el medio ambiente, de uso en salud pública, gel insecticida para áreas de trabajo continuo y alimentarias- para la desratización (ratas y ratones) se utilizan cebos anticoagulantes de segunda generación tipo pellets. Para el control de plagas de zonas verdes se utilizarán insecticidas de uso agrícola con ingredientes CLORPHRIFOS
8	ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bioacumulación, carcinogénesis y bajo efecto tóxico en humanos. 2. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías. 3. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas. 4. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos. 5. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente. 6. Emplear productos rodenticida para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud. 7. Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad. 8. El oferente en caso de resultar adjudicatario deberá entregar un diagnóstico de plagas en los componentes del FNO, una semana antes a la aplicación de los productos.

	9. El oferente en caso de resultar adjudicatario se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada; 10. Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y/O PLAGA /VECTOR PLAGA: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a las habitantes de la Instalaciones de ARMADA NACIONAL. 11. Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de rodenticida en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. 12. Realizar el servicio en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. 13. Utilizar materiales e insumos de primera calidad para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. 14. Suministrar a su personal técnico todos los medios, equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para la prestación de sus servicios, incluyendo los elementos de protección personal y seguridad industrial, tales como guantes, gafas, mascara antigases doble filtro y los demás que sean necesarios para la prestación de los servicios en mención este documento y los trabajos serán coordinados por el supervisor de contrato. 15. Entregar certificado de fumigación y desratización de cada lugar (instalación, edificio, dependencia) del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas administrativamente, donde se realizó el servicio. La entrega del certificado deberá realizarse máximo cinco días calendario después de la fumigación. 16. El oferente debe presentar un cronograma de actividades a realizar al supervisor y ajustar las fechas de ejecución de las mismas.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 04 MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.